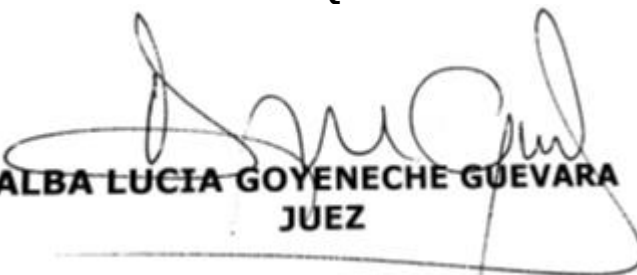




Tipo de Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920210007400

Conforme a lo expuesto por el banco demandante a efectos de dar cumplimiento al requerimiento realizado por el despacho en el auto de decreto de medidas cautelares, y en atención a lo normado en la parte final numeral 4 del art. 43 del C. G. del P., por secretaría oficiase en los términos solicitados por dicho extremo procesal en el escrito existente en el archivo No. 06 del cuaderno de cautelas del expediente digital.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY <u>15/06/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u> <u>No. 102</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria
--